

PROSPECTO SIMPLIFICADO DEL FONDO MUTUO DE INVERSIÓN EN VALORES SURA Acciones Norteamericanas FMIV

INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA

El Fondo Mutuo SURA Acciones Norteamericanas FMIV (el "FONDO") es administrado por Fondos SURA SAF S.A.C. (la "ADMINISTRADORA").

Este documento contiene la información necesaria, sobre el FONDO y la ADMINISTRADORA, que el inversionista debe conocer para formarse un juicio fundado sobre la inversión que se le propone antes de decidir por la adquisición de CUOTAS del FONDO, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación, el cual se adjunta al presente documento y se encuentra disponible en la página web www.fondossura.com.pe.

Las inversiones del FONDO se realizan por cuenta y riesgo de los propios inversionistas. La ADMINISTRADORA se encarga de la gestión profesional de los recursos del FONDO. La ADMINISTRADORA se responsabiliza de la aplicación de la política de inversiones contenida en el PROSPECTO SIMPLIFICADO, la cual es de cumplimiento obligatorio.

La ADMINISTRADORA no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las CUOTAS del FONDO. El valor de las inversiones del FONDO es variable y, por consiguiente, también es variable el valor de CUOTA del FONDO. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o PARTÍCIPE del FONDO obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor de CUOTA del FONDO alcanzará un valor predeterminado.

Las características fundamentales del FONDO se aprecian en el objetivo y política de inversiones contenidas en el presente PROSPECTO SIMPLIFICADO. Los costos derivados de la gestión del FONDO también están detallados en el presente documento. Adicionalmente, en el apéndice del PROSPECTO SIMPLIFICADO se explican tanto las ventajas como los factores de riesgo de invertir en fondos mutuos.

El valor de las inversiones del FONDO y por tanto su rentabilidad depende de los cambios en las condiciones del mercado.

Los Fondos Mutuos son inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus CUOTAS u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

La ADMINISTRADORA no es una entidad bancaria. La ADMINISTRADORA, así como su personal están impedidos de recibir dinero de los PARTÍCIPEs.

La ADMINISTRADORA es responsable del contenido del presente documento.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

La fecha de inicio de vigencia del presente documento es el 18 de agosto de 2014.

TÍTULO I: DATOS GENERALES DEL FONDO Y DEFINICIONES

FONDO	SURA Acciones Norteamericanas FMIV
TIPO	Fondo Mutuo Internacional
ADMINISTRADORA	Fondos SURA SAF S.A.C.
CUSTODIO	Scotiabank Perú S.A.A., una empresa del sistema financiero autorizada por la SMV para actuar como custodio de acuerdo con las normas del REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS.
PLAZO DE VIGENCIA	Indefinido

Asimismo, para los fines del presente PROSPECTO SIMPLIFICADO y del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, los términos que se señalan a continuación, tendrán el significado siguiente:

BANCOS RECAUDADORES	Instituciones del sistema financiero y bancario con los cuales la ADMINISTRADORA suscribirá contratos de servicios de recaudación y/o cobranza, con la finalidad de que los PARTÍCIPEs puedan realizar transacciones respecto de sus CUOTAS. Como parte de estos servicios, los BANCOS RECAUDADORES podrán prestar servicios en calidad de administradores de medios electrónicos. Es importante mencionar que con las entidades bancarias antes mencionadas no existe ningún otro tipo de relación y/o vinculación. Los derechos, obligaciones y responsabilidades a las que están sujetas las indicadas entidades se encuentran estipulados en los respectivos convenios de recaudación. Las citadas entidades no participan ni asumen ninguna responsabilidad en relación a la suscripción de las participaciones de los fondos mutuos administrados por la ADMINISTRADORA.
CAVALI	CAVALI ICLV S.A., con domicilio en Av. Santo Toribio 143 Of. 501, San Isidro.
SMV	Superintendencia del Mercado de Valores.
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN	El contrato de administración de CUOTAS del FONDO, suscrito por la ADMINISTRADORA y los PARTÍCIPEs.
CUOTA(S)	Cuota de participación del FONDO.

PROSPECTO SIMPLIFICADO DEL FONDO MUTUO DE INVERSIÓN EN VALORES SURA Acciones Norteamericanas FMIV

DÍAS	Días útiles, salvo que se establezca lo contrario en el presente PROSPECTO SIMPLIFICADO.
DÓLARES	Dólares de los Estados Unidos de América.
LEY	Ley del Mercado de Valores, aprobada por Decreto Legislativo N° 861.
NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA	Son las normas internas de conducta con las que debe contar la ADMINISTRADORA, de conformidad con lo establecido por los artículos 3° y 4° del REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS, así como en su anexo B.
PARTÍCIPE(S)	Persona natural o jurídica titular de CUOTAS del FONDO.
PATRIMONIO NETO	Valor monetario total del FONDO administrado por la ADMINISTRADORA. Es el resultado de multiplicar el último VALOR CUOTA del FONDO por el número de CUOTAS vigente.
PROSPECTO SIMPLIFICADO	El presente PROSPECTO SIMPLIFICADO del FONDO.
REGISTRO	Registro Público del Mercado de Valores.
REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS	Reglamento de Fondos de Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, Resolución CONASEV No. 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificaciones posteriores.
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN	Documento parte del marco legal al que debe sujetarse la ADMINISTRADORA que es común a todos los fondos mutuos que la misma gestiona. EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN se encuentra disponible en www.fondossura.com.pe .
SOCIEDAD DE AUDITORÍA	Persona jurídica de derecho privado, especializada en auditoría de estados financieros, debidamente inscrita y hábil en el registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República, no vinculada a la ADMINISTRADORA ni al CUSTODIO y con especialización en servicios de auditoría financiera, operativa y de sistemas.
VALOR CUOTA	Es el valor de las CUOTAS, de conformidad con lo señalado en el Título IV del presente PROSPECTO SIMPLIFICADO.

TÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL DEL FONDO

ARTÍCULO 1°.- ACERCA DE LA DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL FONDO

El FONDO, administrado por la ADMINISTRADORA, se regirá por las disposiciones del presente PROSPECTO SIMPLIFICADO, REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, el CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, la LEY y sus modificaciones posteriores, el REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS y sus modificaciones posteriores, otras disposiciones de carácter general que dicte la SMV.

El FONDO constituye un patrimonio autónomo, distinto al patrimonio de la ADMINISTRADORA, y está integrado por aportes de personas naturales o jurídicas con el objeto de invertirlos en los valores señalados en la Política de Inversiones. El FONDO se encuentra bajo la gestión de la ADMINISTRADORA.

ARTÍCULO 2°.- RESPECTO DE LA DURACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL FONDO

El FONDO ha sido constituido con una duración indefinida y fue inscrito en la sección de Fondos del REGISTRO mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 085-2013-SMV/10.2, con fecha 31 de julio de 2013. El inicio de actividades rige desde la fecha en la cual el FONDO cumpla con los requisitos previstos en el REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS para el inicio de actividades o etapa operativa.

TÍTULO III: INVERSIONES DEL FONDO

ARTÍCULO 3°.- EL OBJETIVO DE INVERSIÓN DEL FONDO

El FONDO tiene por objeto ofrecer a sus PARTÍCIPE(S) una alternativa de inversión a través de un fondo mutuo internacional expresado en dólares americanos que invierta directa o indirectamente (ETF, fondos mutuos u otros), principalmente en títulos representativos de derechos patrimoniales (Acciones) de empresas predominantemente Norteamericanas y principalmente en moneda del valor cuota. El FONDO podrá invertir también, en menor medida, en instrumentos representativos de deuda, con preferencia por instrumentos de bajo riesgo relativo (CP-1 en corto plazo y entre AAA y A- en largo

plazo), según la Política de Inversiones detallada en el Artículo 4° del presente PROSPECTO SIMPLIFICADO. La duración promedio de estos instrumentos será de 3 años, variando en un rango de 90 días a 5 años. Para dicho efecto se considera años de 360 días calendario.

El FONDO buscará el crecimiento del capital sobre la base de una relación óptima entre riesgo y retorno, manteniendo adecuados niveles de liquidez, en un horizonte de mediano plazo.

En cuanto a la estrategia de inversión del FONDO, la composición del portafolio en cuanto a sectores económicos, empresas, plazos de los instrumentos representativos de deuda, clasificación de riesgo de las inversiones y cobertura de monedas -mediante los instrumentos derivados contemplados en la política de inversión- será determinada por el Comité de Inversiones en función de las expectativas de crecimiento económico, de tasas de interés, de las condiciones de los mercados financieros y de la economía en general, de la solidez financiera de las empresas emisoras de valores representativos de deuda, de las expectativas del tipo de cambio, entre otras relevantes, así como del impacto esperado de todas estas variables en la rentabilidad del FONDO. La posición en monedas de los distintos países en los que invierte el FONDO no estará sujeta a un mínimo y será resultado de la asignación que el Comité de Inversiones otorgue a cada mercado.

El participante debe considerar que la cartera de inversiones que compone el fondo podrá estar expuesto a riesgos de tasas de interés, riesgo de liquidez, riesgo cambiario, riesgo país, riesgo sectorial, riesgo emisor, riesgo de reinversión, riesgo de contraparte, riesgo tributario, riesgo de reinversión, riesgo de exceso de inversión o inversiones no permitidas entre otros. Tales riesgos están explicados al detalle en el apéndice del presente prospecto simplificado.

ARTÍCULO 4.- LA POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO.

A continuación se presentan los límites de inversión del FONDO según tipo de instrumento, plazo, moneda, mercado, clasificación de riesgo e instrumentos derivados:

PROSPECTO SIMPLIFICADO DEL FONDO MUTUO DE INVERSIÓN EN VALORES SURA Acciones Norteamericanas FMIV

SURA ACCIONES NORTEAMERICANAS FMIV - POLÍTICA DE INVERSIONES

SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTO	% Mín. sobre la cartera	% Máx. sobre la cartera
INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDAS O PASIVOS		
PASIVOS	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central	0%	25%
D depósitos en el Sistema Financiero	0%	25%
Instrumentos emitidos por empresas del Sistema Financiero	0%	25%
Instrumentos de emisores corporativos	0%	25%
Operaciones de reporte	0%	25%
Cuotas de fondos mutuos de instrumentos de deuda y/o de fondos mutuos flexibles (1) y/o de fondos de fondos (2) y/o de fondos mutuos internacionales (3)	0%	25%
Exchange Traded Funds (ETF) relacionados a instrumentos representativos de deudas o pasivos	0%	25%
INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO		
Acciones comunes, de Inversión, Preferentes	75%	100%
American Depositary Receipts (ADRs)	0%	100%
Certificados de suscripción preferente	0%	100%
Cuotas de fondos mutuos de renta variable y/o de fondos mutuos flexibles (4) y/o de fondos de fondos (5) y/o de fondos mutuos internacionales (6)	0%	74%
Exchange Traded Funds (ETF) relacionados a instrumentos representativos de participación en el patrimonio	0%	100%
Cuotas de fondos mutuos mixtos	0%	74%
SEGÚN MONEDA (posición neta)		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en otras monedas	0%	25%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local	0%	49%
Inversiones en el mercado extranjero	51%	100%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA		
MERCADO LOCAL		
INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO		
CP-1	0%	25%
CP-2 hasta CP-3	0%	0%
INSTRUMENTOS DE LARGO PLAZO		
Desde AAA hasta A-	0%	25%
Desde BBB+ hasta BBB-	0%	0%
ENTIDADES FINANCIERAS		
Desde A+ hasta B+	0%	25%
Desde B hasta B-	0%	0%
MERCADO INTERNACIONAL		
Corto Plazo: igual o mejor a BBB	0%	25%
Largo Plazo: igual o mejor a BBB	0%	0%
ESTADO PERUANO (GOBIERNO CENTRAL Y BCRP)	0%	25%
INVERSIONES NO SUJETAS A CLASIFICACIÓN	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Instrumentos Derivados con fines de cobertura (7)		
Forward con monedas del Valor Cuota	0%	25%
Forward con monedas distintas al Valor Cuota	0%	25%

¹ Fondos Flexibles que invierten al 100% de su portafolio en instrumentos de deuda.

² Fondos de fondos que invierten el 100% de su portafolio en instrumentos de deuda.

³ Fondos Internacionales que invierten el 100% de su portafolio en instrumentos de deuda.

⁴ Fondos Flexibles que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

⁵ Fondos de fondos que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

⁶ Fondos Internacionales que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

⁷ Límite respecto del monto total de los flujos cubiertos con respecto al valor total de la cartera del Fondo.

Si los rangos de clasificación de riesgo cayeran debajo de los indicados en la política de inversión por causas no atribuibles a la ADMINISTRADORA, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 del REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS.

ARTÍCULO 5°.- INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS DEL FONDO

Con el propósito de evaluar la performance del FONDO, los rendimientos de éste serán comparados con la evolución del índice S&P 500 Index en el mismo periodo. El Índice Standard and Poor's 500 es un índice ponderado por las capitalizaciones de 500 acciones. El índice está diseñado para medir el desempeño de la economía a través de cambios en el valor de mercado agregado de 500 acciones que representan las mayores industrias. La evolución del índice se puede encontrar en la página web de S&P Dow Jones Index: <http://www.standardandpoors.com>. Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los PARTÍCIPES, indicándose los elementos que componen el indicador de comparación.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos.

TÍTULO IV: COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

ARTÍCULO 6°.- GASTOS A CARGO DEL PARTÍCIPE

i. Comisión de Suscripción:

La ADMINISTRADORA podrá cobrar a los PARTÍCIPES una Comisión de Suscripción de hasta 1% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha Comisión de Suscripción. Sin embargo, la ADMINISTRADORA podrá activar dicho cobro en cualquier momento, los mismos serán puestos en conocimiento de los Partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración, con una anticipación no menor a quince (15) DÍAS.

ii. Comisión de Rescate:

La ADMINISTRADORA cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 1.5% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 30 DÍAS contado desde la fecha de pago de la suscripción. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al FONDO.

iii. Comisión por Transferencias y Traspasos de cuotas de participación:

La ADMINISTRADORA no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación. Sin embargo, si el traspaso es solicitado antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia del FONDO, se aplicará al PARTÍCIPE solicitante la comisión de rescate respectiva como cobro único.

ARTÍCULO 7°.- GASTOS A CARGO DEL FONDO

i. Comisión Unificada del FONDO:

La comisión que cobrará la ADMINISTRADORA será de 1.35% nominal anual (en base 360 DÍAS) del patrimonio administrado por el FONDO (patrimonio neto de pre-cierre), más los impuestos de ley. La Comisión Unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La Comisión Unificada podrá ser ajustada en el tiempo, dependiendo de las condiciones de mercado, a valores que fluctúen entre 0.5% y 4% nominal anual (en base 360 DÍAS), más los impuestos de ley. Los cambios en la comisión dentro de este rango serán puestos en conocimiento de los Partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince (15) DÍAS antes de su aplicación.

ii. Comisiones por operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de Bolsas de Valores, SMV, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del FONDO (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, entre otros), estarán dentro de los estándares de los respectivos

PROSPECTO SIMPLIFICADO DEL FONDO MUTUO DE INVERSIÓN EN VALORES
SURA Acciones Norteamericanas FMIV

mercados. Sin embargo, en el mercado peruano estos gastos no podrán exceder el 2% del monto total negociado por operación. En los mercados extranjeros, en ningún caso los gastos atribuibles al FONDO podrán exceder el 4% del monto total negociado por operación. A su vez, estos gastos no podrán exceder el 3% del PATRIMONIO NETO DEL FONDO en un ejercicio determinado.

TÍTULO V: OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO
ARTÍCULO 8°.- ASPECTOS OPERATIVOS PARTICULARES AL FONDO

- A. Moneda del FONDO: La CUOTA está denominada en DÓLARES.
- B. Valor inicial de colocación: El valor inicial de colocación de las participaciones del FONDO será de US\$ 10.00 (Diez y 00/100 DÓLARES).
- C. Agente colocador: los agentes colocadores del FONDO son la ADMINISTRADORA, Citibank del Perú, el Banco Interamericano de Finanzas, Banco de Comercio y Compass Group SAB, a través de sus promotores.
- D. Política de descuentos o devoluciones: El FONDO no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento diferenciado para los PARTICIPES.

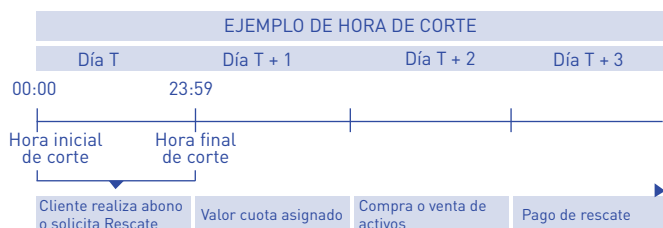
En caso el fondo invierta en fondos administrados por otras administradoras con quienes se haya firmado acuerdos para recibir comisiones de administración, el 100% de estas (las comisiones recibidas por LA ADMINISTRADORA) serán transferidas y contabilizadas con la frecuencia definida en cada caso, como ingresos dentro de EL FONDO. Al respecto, es importante mencionar que estos fondos administrados por otras administradoras pueden cobrar sus propias comisiones de suscripción, rescate anticipado, traspaso y transferencia de cuotas, entre otros, las mismas que, en caso sean cobradas por estas administradoras, no serán transferidas ni contabilizadas como ingresos dentro de EL FONDO. La ADMINISTRADORA informará a los PARTICIPES, a través de su estado de cuenta mensual y su página web www.fondossura.com.pe, cualquier comisión que sea cobrada por otras administradoras.

E. Distribución de resultados del FONDO: El FONDO no prevé distribuir beneficios. El PARTICIPE puede disponer de los beneficios fruto de la rentabilidad lograda por el FONDO mediante el rescate parcial o total de sus CUOTAS cada vez que lo crea conveniente.

F. Hora de atención al público: Las solicitudes de suscripción podrán presentarse de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en las agencias de la ADMINISTRADORA y mediante los promotores de los agentes colocadores. Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de los BANCOS RECAUDADORES en el horario de atención respectivo. Los rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en las agencias de la ADMINISTRADORA y mediante los promotores de los agentes colocadores. Adicionalmente, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del participante, se podrá solicitar rescates de cuotas mediante el servicio de Call Center de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la ADMINISTRADORA (www.fondossura.com.pe).

G. Plazo mínimo de permanencia: El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate es de treinta (30) DÍAS.

H. Hora de corte: Las 00:00 horas de cada día. El VALOR CUOTA se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00 horas de cada día, hasta las 23:59 horas del mismo día.



I. Método de asignación del VALOR CUOTA: La asignación del VALOR CUOTA del FONDO se realizará de acuerdo con las reglas que se indican a continuación

- i. Aportes: Los aportes acreditados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se asignarán al VALOR CUOTA del día siguiente (T+1).
- ii. En todos los casos, los aportes se consideran realizados cuando estos son ciento por ciento (100%) líquidos en las cuentas de recaudación del FONDO, es decir cuando están disponibles para inversión por parte del FONDO.
- iii. Rescates: Los rescates efectuados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se realizarán al VALOR CUOTA del día útil siguiente (T+1); y el pago se efectuará al tercer (3) día útil después de presentada la solicitud (T+3).

Para el caso de suscripciones y rescates cuya asignación de VALOR CUOTA corresponda, según las presentes reglas, a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día útil siguiente. De esta manera, se cumplirá:

Día de solicitud (00:00 horas a 23:59 horas)	Valor cuota asignado
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feriados	Día útil siguiente

Asimismo, en el caso de solicitudes de traspaso de cuotas de participación, el valor cuota asignado para el rescate de cuotas y posterior suscripción de las mismas será determinado según el método de asignación del fondo respectivo.

El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al VALOR CUOTA y al número de CUOTAS es de siete decimales.

J. Rescates programados: Los PARTICIPES podrán solicitar a la ADMINISTRADORA realizar rescates programados del total o parte de sus cuotas o del valor de las mismas en una fecha distinta de la fecha de solicitud, presentando la respectiva solicitud de rescate programado.

El PARTICIPE deberá indicar en dicha solicitud el monto a rescatar o en su defecto el número de cuotas a rescatar en cada operación, así como las fechas de proceso que será considerada para el valor cuota a asignar. Asimismo, la ADMINISTRADORA cobrará las Comisiones de Rescate detalladas en el punto ii del artículo 6 del presente Prospecto Simplificado, cuando los rescates se efectúen dentro de los plazos mínimos de permanencia definidos.

Respecto a la frecuencia de los rescates programados, EL PARTICIPE podrá elegir realizarlos según lo indicado en la respectiva Solicitud de Rescate Programado. En caso alguna fecha de proceso coincida con un día sábado, domingo o feriado, se le asignará el valor cuota del día siguiente útil, como se muestra en el cuadro en la parte superior. Estos rescates tendrán una vigencia indicada en la solicitud de Rescate Programado y podrían cesar cuando se agote el saldo de la inversión. De estimarlo conveniente, el PARTICIPE podrá en cualquier momento, solicitar a la ADMINISTRADORA el cese de los rescates programados si así lo indicase a través de una solicitud de Cancelación de Rescates Programados.

PROSPECTO SIMPLIFICADO DEL FONDO MUTUO DE INVERSIÓN EN VALORES SURA Acciones Norteamericanas FMIV

Los rescates programados podrán ser solicitados y procesados únicamente en la moneda de denominación del fondo.

Los pagos resultantes de los rescates programados serán abonados de acuerdo a las instrucciones indicadas por el PARTÍCIPE en la Solicitud de Rescate Programado.

K. Rescates significativos: Se considerará que el FONDO es sujeto de un rescate significativo en el caso en que las solicitudes de rescate a ser ejecutadas con VALOR CUOTA de una misma fecha superen el 2% del PATRIMONIO NETO DEL FONDO de manera individual o el 10% del mismo de manera conjunta. Ante tal situación, la ADMINISTRADORA podrá programar el pago de la(s) solicitud(es) de rescate de la fecha en cuestión en un plazo no mayor a diez (10) DÍAS. En caso la ADMINISTRADORA recurra a esta postergación de pagos, deberá cursar comunicación escrita a los PARTÍCIPEs que se vieran afectados, en un plazo no mayor a 24 horas, a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración..

El FONDO podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de rescates significativos mencionados en el párrafo precedente, siempre que el monto total del financiamiento no sea mayor al 10% del PATRIMONIO NETO del FONDO y el plazo del financiamiento no exceda de tres (3) meses. De recurrir a endeudamiento, la ADMINISTRADORA asumirá el costo del mismo.

L. Suscripción inicial: El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial será de US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 DÓLARES). Dicho monto mínimo podrá ser ajustado en el tiempo por la ADMINISTRADORA, a valores que fluctúen entre US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 DÓLARES) y US\$ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 DÓLARES). Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS y será puesto en conocimiento de los Participes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince (15) DÍAS antes de su aplicación.

M. Suscripciones posteriores: Las suscripciones posteriores serán de por lo menos US\$ 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 DÓLARES). Dicho importe podrá ser ajustado en el tiempo por la ADMINISTRADORA, a valores que fluctúen entre US\$ 100.00 (Cien y 00/100 DÓLARES) y US\$ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 DÓLARES). Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS y será puesto en conocimiento de los Participes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince (15) DÍAS antes de su aplicación.

N. Transferencias de cuotas de participación: Los PARTÍCIPEs podrán transferir sus CUOTAS de participación a otros PARTÍCIPEs del FONDO según las condiciones establecidas en el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN. La ADMINISTRADORA no aplicará una comisión por transferencias de cuotas de participación.

O. Traspasos de cuotas de participación: Los PARTÍCIPEs podrán realizar traspasos de CUOTAS del Fondo hacia otros fondos mutuos administrados por la ADMINISTRADORA según las condiciones establecidas en el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN. La ADMINISTRADORA no aplicará una comisión por traspasos de cuotas de participación. Sin embargo, si el traspaso es solicitado antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia del FONDO, se aplicará la comisión de rescate respectiva como cobro único.

P. Saldo mínimo en cuenta: El saldo mínimo en la cuenta de cada PARTÍCIPE será de US\$ 500.00 DÓLARES (Quinientos y 00/100 DÓLARES).

Q. Rescate mínimo: El rescate mínimo será de US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 DÓLARES).

APÉNDICE DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO VENTAJAS DE LA INVERSIÓN EN FONDOS MUTUOS

1. Facilidad de acceso y liquidez: Los inversionistas, personas naturales o jurídicas, pueden acceder a los diferentes instrumentos financieros que se ofrecen en el mercado sin poseer conocimientos sobre la gestión de inversiones, sin requerir grandes sumas de dinero para adquirir instrumentos financieros con expectativas de atractivos rendimientos y pudiendo disponer de su dinero invertido en cualquier momento.

2. Economías de escala: Normalmente un inversionista individual en la gestión de sus inversiones, enfrentaría por su cuenta gastos de intermediación, gastos de asesoría financiera y de seguimiento, y probablemente el tamaño del gasto no compense el beneficio que obtenga. La inversión a través de los fondos mutuos permite a los inversionistas reducir los costos y tiempo en que incurrirían para administrar sus inversiones, ello como consecuencia del mayor volumen de fondos reunidos de una diversidad de inversionistas. Asimismo, el mayor volumen de fondos reunidos de los inversionistas otorga a la ADMINISTRADORA mayor capacidad de negociación para obtener tasas de rendimiento atractivas, dependiendo de las condiciones del mercado.

3. Administración profesional: Los analistas de inversiones de la ADMINISTRADORA investigan constantemente las tendencias económicas, las condiciones de mercado, el comportamiento de las tasas de interés, la inflación, los regímenes tributarios, entre otros temas que pueden influir en el valor de las inversiones del FONDO, ello con el propósito de tomar oportunamente decisiones que permitan incrementar el rendimiento del FONDO. Los analistas de inversiones realizan un seguimiento permanente al comportamiento de las inversiones, intentando anticiparse a las condiciones del mercado para mejorar la rentabilidad del FONDO.

4. Diversificación de riesgos: La diversificación consiste en distribuir el dinero en una multiplicidad de instrumentos financieros. A través de la diversificación de las inversiones, se reducen los riesgos de concentrarse en uno o pocos valores. Un inversionista individual requeriría de tiempo, esfuerzo y dinero para diversificar adecuadamente los riesgos de sus inversiones. La ADMINISTRADORA provee éste servicio al inversionista a través de un equipo de analistas de inversiones que está en permanente contacto con el mercado.

5. Seguridad jurídica: Los fondos mutuos están respaldados por la existencia de un marco jurídico y un ente regulador y supervisor encargado de que las administradoras desempeñen sus actividades de acuerdo a lo establecido en dicho marco jurídico.

FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los PARTÍCIPEs del FONDO. Por lo tanto, el PARTÍCIPE debe ser consciente que el valor de la CUOTA del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos

1. Riesgo de tasa de interés: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el VALOR CUOTA, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo a vencimiento así como de la categoría de riesgo, entre otras.

2. Riesgo de liquidez: Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO, y en el VALOR CUOTA como consecuencia de que los instrumentos financieros que conforman la cartera del FONDO

PROSPECTO SIMPLIFICADO DEL FONDO MUTUO DE INVERSIÓN EN VALORES SURA Acciones Norteamericanas FMIV

al ser vendidos su precio resulte sensiblemente afectado, en razón de imperfecciones en el mercado.

3. Riesgo cambiario: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el VALOR CUOTA, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del FONDO respecto de otra moneda internacionalmente sólida o fuerte, generalmente el Dólar de los Estados Unidos de América.

4. Riesgo país: Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO, y en el VALOR CUOTA como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

5. Riesgo sectorial: Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del FONDO.

6. Riesgo emisor: Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o rembolsar el principal en las oportunidades previstas.

7. Riesgo de reinversión: Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO, provenientes del efectivo que es reinvertido, no sean los mismos como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.

8. Riesgo de contraparte: Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.

9. Riesgo tributario: Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO y consecuentemente en el VALOR CUOTA proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.

10. Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas: Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen con la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.